

REF.: 2009/00005/002/125

Convocatoria complementaria para la Contratación de Personal Técnico de Apoyo con cargo al Programa Investigo. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, con fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

(TRÁMITE DE URGENCIA)

Por Orden EEI/1636/2021, de 23 de diciembre por la que se adecúa la Orden TES/1267/2021, de 17 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, destinadas a la financiación del "Programa Investigo", de contratación de personas jóvenes demandantes de empleo en la realización de iniciativas de investigación e innovación, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia a las peculiaridades organizativas y la normativa aplicable en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL nº 249, de 28 de diciembre de 2021), modificada por la Orden EEI/234/2022, de 21 de marzo (BOCyL nº 57, de 23 de marzo).

Con fecha 28 de marzo de 2022 se publica la Resolución de Servicio público de Empleo de Castilla y León por la que se convoca subvenciones públicas destinadas a la financiación del "Programa Investigo", de contratación de personas jóvenes demandantes de empleo en la realización de iniciativas de investigación e innovación, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en la Comunidad de Castilla y León, para el periodo 2022-2023 (BOCyL de 31 de marzo).

La Universidad de Burgos ha sido beneficiaria de una subvención, del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, destinada a la financiación del "Programa Investigo" de contratación de personas jóvenes demandantes de empleo en la realización de iniciativas de investigación e innovación, en el marco del Plan de recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por Unión Europea-NextGenerationEU.

En los casos en los que la presente convocatoria emplea sustantivos de género gramatical masculino para referirse a sujetos, cargos o puestos de trabajo, así como, a la condición, carácter o calidad de las personas que intervienen en el procedimiento administrativo, debe entenderse que dicho uso responde a razones de economía de la expresión y que se refiere de forma genérica tanto a hombre como mujeres.

En ejecución de esta concesión el Vicerrector de Investigación, Transferencia e Innovación de la Universidad de Burgos, publica esta convocatoria, con arreglo a las siguientes:

BASES

1.- OBJETO

El objeto es la contratación de personas demandantes de empleo en la realización de iniciativas de investigación e innovación, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en la Comunidad de Castilla y León.

La Universidad de Burgos convoca 2 plazas que han quedado vacantes en la Convocatoria (Ref: 2009/00005/002/124) publicada en fecha 11 de octubre de 2023, de acuerdo con los principios de igualdad, mérito, capacidad, objetividad, concurrencia competitiva y publicidad, las características de las plazas se especifican en el **ANEXO I**, que se adjunta a esta convocatoria. Las funciones a realizar se establecen en dicho anexo: "Descripción de las tareas a realizar por el personal técnico de apoyo".

A los beneficiarios se les adscribirá al Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios como trabajadores contratados a cargo de proyectos y contratos de investigación, de acuerdo con el II Convenio del Personal Laboral de Administración y Servicios de las Universidades Públicas de Castilla y León.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	14-11-2023 13:22:59



REF.: 2009/00005/002/125

Los contratos están financiados por el «Programa Investigo», en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, en la Comunidad de Castilla y León. El crédito presupuestario de las plazas irá con cargo a la aplicación presupuestaria MRECYL-461AF-69201.

2.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

2.1 Requisitos generales

La contratación deberá formalizarse con personas jóvenes que, en la fecha de inicio de dicha contratación, cumplan los siguientes requisitos:

- a) Tener entre 16 y 29 años de edad, ambos inclusive, en la fecha de contratación.
- b) Estar inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, en el Servicio Público de Empleo en la fecha del día anterior al inicio del contrato.
- c) Cumplir los requisitos exigidos para la modalidad contractual que se formaliza, acorde con la legislación vigente
- d) No haber desempeñado cualquier tipo de puesto en la Universidad de Burgos en el plazo de 6 meses inmediatamente anteriores a la fecha de contratación.
- e) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes propuestos deberán someterse a un reconocimiento médico por el Servicio de Prevención contratado por la Universidad de Burgos.
- f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- g) Nacionalidad: Podrán participar en esta convocatoria los españoles y los nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, quienes gozarán de idéntico tratamiento y los mismos efectos que los nacionales españoles. Estas previsiones serán también de aplicación a los nacionales de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se encuentra definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea. Este contrato no estará sujetos a condiciones o requisitos basados en la nacionalidad. Esta posibilidad se entenderá siempre condicionada a que los aspirantes de nacionalidad de países no miembros de la Unión Europea se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral o que pueda obtener la autorización de trabajo o la excepción a la autorización.
- h) Titulación: Encontrarse en posesión del título exigido para cada una de las plazas del Anexo I, o resguardo de haber abonado los derechos para su expedición, de acuerdo con la normativa aplicable. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberán acompañarse la documentación que acredite su homologación o equivalencia. En el caso de títulos expedidos en idioma distinto a español o inglés, se aportará traducción.
- i) No encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones que para la obtención de la condición de beneficiario se recogen en el artículo 13 de la Ley 38/2013, de 17 de noviembre General de Subvenciones.
- j) Los requisitos deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse a lo largo de toda la duración del contrato.

2.2 Requisitos Específicos

- a) Los especificados en el **Anexo I** de esta convocatoria "Títulos requeridos para el puesto"

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	14-11-2023 13:22:59



REF.: 2009/00005/002/125

3.- DURACIÓN Y CUANTÍA

- La dotación económica de cada contrato será de 33.108,84 € brutos, distribuidos a lo largo de todo el contrato. En esta cantidad se incluirán todos los costes que cada contrato genere, que incluirá el salario, la cuota patronal de la Seguridad Social, prorrateo de pagas extraordinarias y la indemnización que proceda.
- Se realizará un contrato de duración determinada en base al párrafo segundo de la disposición adicional quinta del Real Decreto-Ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación en el mercado de trabajo, sin que ello implique compromiso alguno en cuanto a su posterior incorporación a la Universidad de Burgos, y tendrá una duración de 12 meses, con una retribución bruta mensual de 2.050 €. En esta retribución está incluido el prorrateo de las pagas extraordinarias.
- Los puestos de trabajo estarán ubicados en la Universidad de Burgos.
- El contrato queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

4.- FORMALIZACIÓN Y PLAZO DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de las solicitudes será desde del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Tablón Electrónico de la Universidad **hasta el 17 de noviembre a las 23:59**. Se presentarán a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Burgos, a través del "Catálogo del Servicio" <https://sede.ubu.es/catalogo/CONINV/>, acompañada de la documentación requerida. Podrán obtener una copia del documento registrado en la misma sede. Para su presentación se deberá disponer de certificado digital. Cualquier incidencia será atendida llamando al teléfono 947 259011.

Excepcionalmente, solo cuando no sea posible presentar la solicitud de forma telemática a través de la sede electrónica de la Universidad de Burgos, se podrán presentar las solicitudes, en el modelo normalizado que se adjunta en la convocatoria, en Registro General de la Universidad (C/ Juan de Austria 1 09001 Burgos), Registros Auxiliares de la Universidad de Burgos o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Gestión de la Investigación.

Para los solicitantes que opten por la presentación de su solicitud en un registro distinto del de la Universidad de Burgos, será necesario el envío de dicha solicitud, **una vez registrada**, al correo inves.personalcontratado@ubu.es en los dos días siguientes al de la presentación.

Las solicitudes deberán presentarse dentro del plazo establecido y acompañadas de la siguiente documentación:

- Solicitud en el modelo normalizado adjunto.
- Copia del D.N.I. o equivalente en vigor.
- Currículum Vitae ciego, de acuerdo con el modelo del anexo II.
- Copia de la titulación solicitada en la convocatoria, en el caso de titulaciones extranjeras, copia del documento de homologación o reconocimiento.
- Certificado académico de la titulación requerida en cada plaza.
- Acreditación documental, de los méritos alegados en el C.V. ciego y cualquier otra documentación que pueda acreditar los criterios exigidos en la convocatoria.
- Informe de Vida Laboral.

Los méritos alegados, por el interesado, deberán estar debidamente justificados en el momento de presentación de la solicitud. No se considerarán aquellos méritos que no se acrediten documentalmente.

Cada solicitante **únicamente** podrá presentar una solicitud **para cada plaza** para la que reúna los requisitos. En el caso de que existan varias solicitudes de la misma persona para la misma plaza, se

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	14-11-2023 13:22:59



REF. : 2009/00005/002/125

considerará que opta por la presentada en último lugar, de acuerdo con la fecha y hora del registro de entrada en esta universidad, por lo que será nula toda solicitud presentada con anterioridad.

5.- PROCEDIMIENTO

1.- Finalizado el plazo, el Servicio de Gestión de la Investigación, será el encargado de la gestión del procedimiento, que se iniciará al día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Burgos. El Servicio de Gestión de la Investigación realizará la revisión de las solicitudes.

El Servicio de Gestión de la Investigación remitirá únicamente el C.V. ciego codificado a cada Comisión de Selección para que, **en el plazo de 3 días**, emitan acta y valoren a cada uno de los candidatos de acuerdo con los criterios de selección.

El Servicio de Gestión de la Investigación publicará en el Tablón Electrónico oficial de la Universidad, disponible en su Sede Electrónica, las actas de las Comisiones de Selección de cada una de las plazas. Los aspirantes dispondrán de un plazo de **3 días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la publicación de las actas, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión, omisión o para presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o no presenten alegaciones serán excluidos definitivamente del proceso selectivo.

Transcurrido el plazo de subsanación y reclamación, las actas emitidas por las Comisiones de Selección se elevarán a definitivas y se dictará la Resolución Rectoral de adjudicación que se hará pública en el tablón electrónico oficial de la Universidad. Esta publicación servirá de notificación a los interesados, a todos los efectos.

Contra la resolución de adjudicación, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, sin perjuicio del recurso potestativo de reposición que podrá interponerse ante el Rector en el plazo de un mes.

Toda la información relativa al trámite del procedimiento de la convocatoria se encuentra publicada en el siguiente enlace:

https://www.ubu.es/te-interesa?keys=&field_portal_father_article_target_id=All&field_term_interest_tid=123&destinatarios=

6.- COMISIONES DE SELECCIÓN

Las Comisiones de Selección de cada plaza son las figuran en el Anexo I, estarán presidida por el Investigador Principal o Responsable de la actividad de investigación o innovación, que actuará como presidente, e integrada por otros dos profesores y/o investigadores de la UBU que actuarán como secretario y vocal.

El procedimiento de actuación de la Comisión se ajustará en todo momento a lo establecido en las bases de esta convocatoria y a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Previamente a la realización del acta, todos los miembros de las comisiones deberán firmar el DACI.

Las discrepancias que pudieran derivarse de la interpretación de estas bases y de su aplicación, serán resueltas por la Comisión de Selección.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	14-11-2023 13:22:59



REF. : 2009/00005/002/125

7.- CRITERIOS DE SELECCIÓN

Las solicitudes serán evaluadas conforme a los siguientes criterios:

CRITERIOS	VALORACION
Nota media del expediente académico de la titulación exigida	Hasta un máx. de 60 puntos
C.V. ciego entre los que se tendrá en cuenta los siguientes méritos (- experiencia previa en la temática de la plaza, - capacidad de trabajo en equipo, - otros méritos relacionados con las funciones del puesto: idiomas, técnicas instrumentales, - otras titulaciones, - otros méritos....)	Hasta un máx. de 40 puntos

La Comisión de Selección además, tendrá en cuenta para cada plaza, las siguientes apreciaciones:

- a) Mayor adecuación entre la formación académica de la persona joven en relación al programa de investigación de se desea llevar a cabo.
- b) Disponer de estudios específicos relacionados con la materia de desarrollar tales como másteres, grados o/y cualesquiera que, estando homologados por el Ministerio de Educación y Formación Profesional o el Ministerio de Universidades, les otorguen mayores capacidades y competencias para llevar a cabo el programa de investigación.

8.- PLAZO DE RESOLUCIÓN Y CUSTODIA DE DOCUMENTACIÓN

El plazo para resolver será, como máximo, de un mes desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. En caso de que no se llevase a cabo la resolución de la concesión en el plazo señalado, se entenderán desestimadas las solicitudes.

Los datos de carácter personal resultantes de esta convocatoria serán tratados de forma confidencial y quedarán incorporados a ficheros de tratamiento de titularidad de la Universidad de Burgos, con la finalidad de resolver la convocatoria.

Los solicitantes de las ayudas desestimadas o denegadas podrán recuperar la documentación presentada en el plazo de tres meses a partir de la publicación de la resolución de concesión de ayudas; pasado ese plazo, aquellas solicitudes no recogidas serán destruidas

9.- CONTRATACIÓN

Las personas contratadas serán seleccionadas con un mes de antelación, al menos, al inicio previsto de los contratos, si es posible, y siempre antes del 31 de diciembre de 2023.

Los candidatos propuestos como beneficiarios de los contratos deberán aportar la documentación para la formalización de los mismos en un plazo máximo de **3 días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución Rectoral de concesión. Pasado dicho plazo sin contestación se entenderá como renuncia expresa al contrato y la plaza podrá ser ofrecida al siguiente candidato.

10.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de estas plazas tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Incorporarse en la fecha y al centro establecidos en el contrato. Las vacaciones, licencias y permisos deben disfrutarse durante la vigencia del contrato.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	14-11-2023 13:22:59



REF.: 2009/00005/002/125

- b) Desarrollar con aprovechamiento las actividades encomendadas por el investigador principal o responsable, debiendo ajustarse a las normas propias del centro de adscripción, con dedicación exclusiva. Deberán acreditar el cumplimiento de la jornada de trabajo con los medios que le facilite la Universidad.
- c) Remitir al Servicio de Gestión de la Investigación, a la finalización del contrato, una memoria de las actividades realizadas y los resultados obtenidos.
- d) Informar a la Universidad cualquier alteración de las condiciones que determinaron la firma del contrato o cualquier cambio o circunstancia que afecte al desempeño del trabajo.
- e) Se podrá requerir a los beneficiarios el desplazamiento para desarrollar trabajo de campo, o para asistencia a jornadas o cursos de aprendizaje.
- f) En las publicaciones o cualquier resultado derivado de las actividades realizadas, deberán hacer referencia a la presente convocatoria de contratación y la financiación de la misma en el marco del “Programa Investigo” del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, en el marco del Plan de recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por Unión Europea-NextGenerationEU.
- g) En el caso de que la personal adjudicataria acceda o ejerza profesiones, oficios, actividades o voluntariados que impliquen contacto habitual con menores, deberá aportar el certificado de delitos de naturaleza sexual.
- h) Mantener las contrataciones subvencionadas durante un período de, **al menos 9 meses**, con la entidad con la que ha formalizado el contrato. El incumplimiento de esta obligación conllevará la consiguiente responsabilidad: **el contratado reintegrará a la Universidad el importe de la ayuda que deba devolver la Universidad de Burgos a la entidad concedente como consecuencia de un incumplimiento imputable al trabajador.**

11.- INCOMPATIBILIDADES

Al contrato le será de aplicación la normativa de incompatibilidades establecida en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y R.D. 598/1985 de 30 de abril, y no hallarse incurso en ninguna de las incompatibilidades que en dicha normativa se contemplan.

Los beneficiarios deberán comunicar al Servicio de Recursos Humanos de la Universidad de Burgos la obtención de otras ayudas, subvenciones, ingresos o contratos, tan pronto tenga conocimiento de ello para solicitar, en su caso, la oportuna compatibilidad.

12.- RECURSOS CONTRA LA PRESENTE CONVOCATORIA

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo

de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estima procedente, puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Burgos en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

Fdo.: José Miguel García Pérez
Vicerrector de Investigación, Transferencia e Innovación

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	14-11-2023 13:22:59



REF.: 2009/00005/002/125

REF.: INVESTIGO 22 UBU 16B

INVESTIGADOR PRINCIPAL: Miguel Ángel Vicente Cabrera.

NOMBRE DE LA PLAZA:

Técnico de apoyo a la Investigación en Hormigón de altas prestaciones bajo cargas de fatiga.

TITULACIÓN REQUERIDA:

- Técnico Superior en Proyectos de Obra Civil.

DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS A REALIZAR:

- Realización de ensayos a fatiga de elementos de hormigón de altas prestaciones bajo cargas de fatiga, entre las que destacan las siguientes:
- Fabricación de probetas de hormigón.
- Preparación de las probetas previo a la realización de los ensayos: pulido, generación de entallas, refrentado, colocación de sensores, etc.
- Montaje de ensayos.
- Desmontaje de ensayos.

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Presidente: Miguel Ángel Vicente Cabrera. <http://orcid.org/0000-0002-9425-6087>

Secretario: Jesús Mínguez Algarra. <http://orcid.org/0000-0003-0569-5131>

Vocal: Dorys Carmen González Cabrera. <http://orcid.org/0000-0001-8740-120X>

REF.: INVESTIGO 22 UBU 17B

INVESTIGADOR PRINCIPAL: Sonia San Martín Gutierrez.

NOMBRE DE LA PLAZA:

Técnico de apoyo para la difusión de estudios sobre adicción a los móviles de jóvenes y seniors.

TITULACIÓN REQUERIDA:

- Técnico superior en marketing y publicidad.

DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS A REALIZAR:

- Difundir resultados y avances del proyecto europeo sobre adicción a móviles.
- Ayuda en la preparación del evento multiplicador y reunión transnacional del proyecto europeo.
- Difusión local, autonómica, nacional e internacional de los estudios sobre adicción realizados.
- Mantenimiento de la página web y redes sociales del proyecto europeo sobre adicción a móviles.
- Contacto con stakeholders interesados en el tema de adicción de jóvenes y seniors a los móviles.
- Publicidad y promoción de las líneas de investigación del grupo sobre adicción a móviles, comportamiento de jóvenes y seniors con las tecnologías.
- Ayuda en el diseño de estrategias para fomentar un uso correcto del móvil en los centros educativos y en la vida del joven en general.
- Análisis de resultados y diseño de recomendaciones, junto con el equipo investigador, para los responsables institucionales interesados en fomentar un uso correcto de los móviles entre los jóvenes.
- Contacto con colegios, expertos y familias para fomentar buenos hábitos de uso de tecnologías, especialmente del móvil en entornos educativos.

FIRMADO POR

SELLO DE UNIVERSIDAD

FECHA FIRMA

14-11-2023 13:22:59



REF.: 2009/00005/002/125

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Presidenta: Dra. Sonia San Martín Gutiérrez. <http://orcid.org/0000-0002-5030-9669>

Secretaria: Dra. Paula Rodríguez Torrico. <http://orcid.org/0000-0001-9750-7104>

Vocal: Dra. Nadia Jiménez Torres. <http://orcid.org/0000-0001-5771-2971>

ID DOCUMENTO: PAWjdm/OF8jn2QAT3M5ZbGhbPNI=
Verificación código: <https://sede.ubu.es/verifica>



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	14-11-2023 13:22:59